

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**



RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

087 11

Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado la escritura pública de constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL SIN FRONTERAS COSINFRON S.A. otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito , el 14/febrero/2005 .

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM.04026 del 26 de Febrero del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTEL SIN FRONTERAS COSINFRON S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto, copia de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, copia de los nombramientos inscritos, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y copia del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 03 MAR. 2005

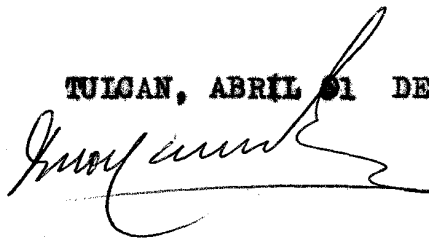
Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 1086735
Nro. Trámite 1.2005.314

3100000

RAZON.- CON ESTA FECHA INSCRITA LA RESOLUCION DE LA CONS_
TITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE "COSINFON", QUE AN_
TECEDE, BAJO LA PARTIDA NRO. CUATRO , EN EL LIBRO DENOMINA_
DO REGISTRO DE CONSTITUCION DE COMPAÑIAS A MI CA RGºº) CVER
TIFICO.

TULCAN, ABRIL 01 DE ABRIL DEL 2005



DR. MIGUEL NARVAEZ ORBE
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL
DEL CANTON TULCAN

